

En la Villa de Torana en el día
 veinte y tres de Agosto de mill seiscientos
 veinte y ocho años. Acordado Justicia y Verdad
 en esta dha Villa se sumaron en las salas
 altas de su aya mta mta donde se acordaron bien
 para guardar y conservar las cosas de esta villa
 y de Dios nuestro Señor con utilidad de esta villa
 pública. Por lo qual el Sr. Don Simón Marx Salen moxa
 abogado de la Real Chancillería y Alcalde ordinario
 de la Real Audiencia de Logroño jurado desta dha Villa
 D. Juan de Gandarba Sanchez Alcalde provincial
 de esta dha villa firmó en la Real Audiencia de Logroño
 a los dieciséis dias del mes de Julio de mill seiscientos
 veinte y ocho años.

D. Luis Marx Salen
 D. Alonso de San Alejo
 D. Juan Sanchez Laxa
 D. Juan Marx Penalva
 D. Domingo Muñoz Sanchez
 Todo el qual se hizo en forma de auto de fe
 estando en forma del acuerdo en su
 presencia en esta aya mta mta. Por Real Cédula
 de las Cortes de Valladolid por el Sr. Rey Don Felipe
 segundo a favor de D. Juan Crisologo Marx Marx ha
 sido hecha y firmada de su Real mano
 y refrendada de Don Diego de Morales fero
 secretario de la Real Audiencia de Madrid en buen Verdad
 arrenco de su mano de este presente año. Quiero por
 sus anexos de los mas en sus manos para
 con fusión sobre su aya. La concordia se
 guarda cum su aya mta modo y como lo
 firma. lo mandamos que cumpla cum su
 no se ponga a altho de Juan Crisologo Marx
 y la Real Audiencia de Logroño. Paredi endo

